

Concepto Grupo de Seguimiento al Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores Universitarios.

Asunto: Consulta. Radicado 2011ER62358

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1279 de 2002 y en el artículo 6 del Acuerdo 03 de 2007 del Grupo de Seguimiento al Régimen Salarial y Prestacional de los Profesores de las Universidades Públicas, el reconocimiento de puntos por productividad académica para los docentes que asuman cargos académico-administrativos, independientemente de haber elegido entre la remuneración del cargo que va a desempeñar y la que le corresponde como docente, solo se podrá hacer efectivo a partir del momento en que el docente termine el ejercicio de las actividades académico-administrativas

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co